



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00048195- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ADRIAN OLIVERO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00048195- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente ADRIAN OLIVERO, Chef del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Hospital Villa la Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Villa la Angostura cedió al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón por la reubicación laboral del agente OLIVERO, la vacante producida por Baja por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2023-705-E-NEU-MS, de la ex-agente SABINA MARTINEZ (Legajo N° 535766 - CUIL N° 27-13812052-5 - Categoría AS4), "Cocinera (XCC), secuencia 0002", autorizada mediante Decreto DECTO-2023-2018-E-NEU-GPN, para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo TC2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 a un (1) cargo TC2 a JUR.10- S.A.L.- URP.36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

#### **Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura:**

Un (1) puesto de “Chef (TCC), secuencia 0001”, Categoría TC2, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente ADRIAN OLIVERO (Legajo N° 637742 - CUIL N° 20-28577514-1 - Categoría TC2), el puesto “Chef (TCC), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, más las bonificaciones por Artículos 99° y 101° (20,3% Semana No Calendaría y Turno Rotativo) de la Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.